



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE METRO DE LAS AUC

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
29	01	2018	Fecha en que inicia la vista pública	09:18 horas (29/01/2018)	11:26 horas (02/02/2018)
02	02	2018	Fecha en que termina la vista pública		

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Juan Guillermo Cárdenas Gómez
--------------------------------------	-------------------------------	--

CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1 1 0 0 1 6 0 0 0 2 5 3 2 0 0 9 8 3 7 0 5

TIPO DE AUDIENCIA

Concentrada
-formulación, aceptación de cargos e incidente de reparación integral-

DELITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido	
			SI	NO
1 71.217.308	Javier Alonso Quintero Agudelo (Asistió todos los días a la Sala, menos el 31/01/2018)	'El Manguero'		X
2 98.762.241	Diego Armando Villada Villa Recluido en la Paz – Itagüí (Asistió todos los días a la Sala)	'El Ciego'	X	
3 15.435.655	Luis Carlos Cardona Gallego Recluido en la Paz – Itagüí (Asistió todos los días a la Sala)	'Bambam'	X	
4 15.370.144	Carlos Mario Lotero Espinosa Recluido en la Paz – Itagüí (Asistió todos los días a la Sala)	'El Chusco'	X	
5 71.386.673	Juan David Sierra Ocampo Recluido en la Paz – Itagüí (Asistió todos los días a la Sala)	'Bomba'	X	
6 71.942.593	Edison Payares Berrío Recluido en la Paz – Itagüí (Asistió todos los días a la Sala)	'Lázaro'	X	
7 70.165.402	Néstor Abad Giraldo Arias (Asistió todos los días a la Sala)	'El Indio'		X
8 70.828.317	John Darío Giraldo (no asistió el 30 y 31/01/2018)	'Canelo'		X

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

9	71.751.316	Carlos Alberto Osorio Londoño (Asistió todos los días, menos el 29/01/2018)	'El Rungo'	X (domiciliaria)	
---	------------	---	------------	---------------------	--

INTERVINIENTES

Fiscal 20 Unidad Nacional de Fiscalías Especializadas – Justicia Transicional de Medellín	William Santiago Arteaga Abad
Defensores de los postulados	Victoria Eugenia Camacho Hauad ¹ Adscrita a la Defensoría Pública (asistió todos los días)
	Manuel Yepes Uribe ² Contractual (asistió todos los días)
	Héctor Mejía Ortiz Contractual ³ (asistió todos los días menos el 02/02/2018 y sustituye en el doctor Manuel Yepes Uribe)
Representantes de Víctimas Defensoría del Pueblo	Nibe Amparo Arriaga Moreno (asistió todos los días menos el 31/01/2018 y 01/02/2018)
	Martha Isabel Zapata Villa (asistió todos los días)
	Sor María Montoya Arroyave (asistió todos los días)
	María Alejandra López Correa (asistió todos los días)
	Beatriz Eugenia Serna Monsalve (asistió todos los días)
	Juan David Franco González (asistió todos los días)
Representantes de Víctimas Contractual	Jhon David Becerra Guerrero (víctima Gladis Rivera) (no asistió)
Ministerio Público	Beatriz Elena Arbeláez Villada, Procurador 111 Judicial II Penal (asistió todos los días)

VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

29/01/2018

En Sala

- Doralba Hernández cc 66.723.509 (V.D: Leidy Maritza Buriticá Hernández y Adriana Buriticá Hernández)
- Rosa Ángela Hernández cc 43.020.753 (V.D: Leonardo Hernández)
- Liliana Hernández cc 43.635.476 (V.D: Leonardo Hernández)
- Wilson Orozco cc 70.905.276 (V.D: Jaime Orozco)
- Héctor Orozco cc 15.434.488 (V.D: Jaime Orozco)
- Fanny Orozco cc 39.441.679 (V.D: Jaime Orozco)
- Gabriela Cardona cc 21.838.729 (V.D Jaime Orozco)
- Oscar Orozco cc 15..435.013 (V.D Jaime Orozco)
- Blanca López cc 21.779.892 (V.D: Román Adolfo López)
- Sandra Gutiérrez cc 43.645.624 (V.D Román Adolfo López)
- Jacqueline López Gutiérrez cc 1.001.745.282 (V.D Román Adolfo López)
- Diego Alberto López Tobón cc 1.017.202.782 (V.D Román Adolfo López)

¹ Representa los intereses de los postulados Javier Alonso Quintero Agudelo, Diego Armando Villada Villa, Néstor Abad Giraldo Arias Edison Payares Berrío y Carlos Alberto Osorio Londoño

² Representa los intereses de los postulados Jhon Darío Giraldo, Juan David Sierra Ocampo, Carlos Mario Lotero Espinosa

³ Representa los intereses del postulado Luis Carlos Cardona Gallego

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

- Laura López Tobón cc 43.646.371 (V.D Román Adolfo López)
- Celina Duque cc 21.871.772 (V.D: Evelio Antonio Muñetón)
- Mario Ríos cc 70.251.506 (V.D: John Chaverra y Wilmar Chaverra)
- Luz Mary Chaverra cc 39.326.128 (V.D: Luis Asdrúbal Zapata)
- Viviana Guerra cc 39.328.415 (V.D: Juan de Dios Chaverra)
- Luis Hernán Madrigal cc 71.083.898 (V.D: Mónica Jhane Bedoya Arboleda)
- Dorian Alirio Madrigal cc 1.096.190.819 (V.D: Mónica Jhane Bedoya Arboleda)
- Henry Alonso Bedoya cc 70.421.678 (V.D: Mónica Jhane Bedoya Arboleda)
- Luz Elena Madrigal cc 43.488.721 (V.D: Mónica Jhane Bedoya Arboleda)
- Jairo Andrés Bedoya cc 1.033.651.357 (V.D: Mónica Jhane Bedoya Arboleda)
- María Bertilda Galeano cc 21.724.480 (V.D: María Bertilda Galeano)
- Rubiela Cifuentes cc 32.211.739 (V.D: Rubiela Cifuentes)
- Sendi Yamile Cifuentes cc 1.054.540.147 (V.D: Sendi Yamile Cifuentes)
- Duvier Zuluaga cc 70.385.878 (V.D: Erlindo Zuluaga)
- Arjiro Zuluaga cc 70.380.158 (V.D: José Hisak Zuluaga)
- Jeison Zuluaga cc 70.384.505 (V.D: José Hisak Zuluaga)
- Lorena Hincapié cc 1.036.937.245 (V.D: Luz Marina Ayala Hincapié)
- John Fernando Gaviria cc 98.586.696 (V.D: Luz Marina Ayala Hincapié)

30/01/2018 (en sala)

- Wilson Orozco cc 70.905.276 (V.D: Jaime Orozco)
- Héctor Orozco cc 15.434.488 (V.D: Jaime Orozco)
- Fanny Orozco cc 39.441.679 (V.D: Jaime Orozco)
- Oscar Orozco cc 15.435.013 (V.D Jaime Orozco)
- Rosa Ángela Hernández cc 43.020.753 (V.D: Leonardo Hernández)
- Liliana Hernández cc 43.635.476 (V.D: Leonardo Hernández)
- Rubiela Cifuentes cc 32.211.739 (V.D: Rubiela Cifuentes)

31/01/2018 (en sala)

- Rubiela Cifuentes cc 32.211.739 (V.D: Rubiela Cifuentes)
- Rosa Ángela Hernández cc 43.020.753 (V.D: Leonardo Hernández)
- Arnulfo Urrego cc 3.562.577 (V.D: Martiniano Urrego)

01/02/2018 (en sala)

- Luz Marina Vera Zapata cc 43.210.525 (V.D: José Reinaldo Cuervo Vásquez)
- Jerilin Cuervo Vera cc 1.001.416.335 (V.D: José Reinaldo Cuervo Vásquez)
- Olga Yaneth Morales Echeverri cc 42.684.292 (V.D: Oscar de Jesús Giraldo Giraldo)
- Luis Fernanda Giraldo Morales cc 1.038.416.916 (V.D Oscar de Jesús Giraldo Giraldo)

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

DÍA 29/01/2018
SESIÓN PRIMERA
Hora de inicio 09:25 horas

Instalada la vista pública y una vez efectuada la presentación de las partes y asistentes, procede el señor fiscal con la aclaración de la temporalidad concerniente al cargo de concierto para delinquir el postulado John Darío Giraldo, alias 'Canelo', la cual comprende desde enero de 2002 hasta el 16 de noviembre de 2002, un día antes del hecho por el cual fue condenado, es decir, 17 noviembre de 2002, como primer lapso de tiempo, seguido de noviembre 18 de 2002, un día después del hecho por el cual fue condenado, hasta julio 30 de 2003, segundo lapso de tiempo.

Acta 176 del 27 de agosto de 2012 ante el magistrado el control de garantías de Medellín.

Récord 00:16:40: MAG: procede con la lectura de los cargos formulados al postulado de la referencia, a efectos de su aceptación en la comisión de los mismos, así:



Medellin

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

CARGO 1: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, delito que conlleva el PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO (privativa y de uso personal), simplemente aclarando la temporalidad, ya aludida.

Es de aclarar que ante el Magistrado de Control de Garantías de la ciudad de Medellín, el postulado ya había aceptado un total de 23 cargos, tal y como consta en el acta 176, de conformidad con la ley 975 de 2005, artículo 19, antes de ser complementada por la ley 1592 de 2012, artículo 21, restándole por aceptar en sede de conocimiento, los que a continuación se enuncian:

Número de hecho	Patrón	Fecha del hecho	Conducta delictual	Grado de responsabilidad	Víctima
24	Homicidio en persona protegida *Práctica: Homicidio antecedido de retención ilegal *Modus operandi: Ejecución en vía pública	Febrero 27 de 2003, en la vereda 'La María' de Granada-Antioquia,	Homicidio en persona protegida (art. 135 parágrafo numeral 1° - <u>con circunstancias de mayor punibilidad</u> art. 58 numeral 10, Ley 599 de 2000)	Coautor modalidad dolosa	Francisco Javier Ramírez Hoyos
25	Desaparición forzada *Práctica: Inhumado completo *Modus operandi: Retención ilegal	Marzo 10 de 2003, en Granada-Antioquia	Desaparición forzada en concurso heterogéneo con homicidio en persona protegida (arts. 165, 135 parágrafo numeral 1° - <u>con circunstancias de mayor punibilidad</u> art. 58 numeral 10, Ley 599 de 2000)	Coautor modalidad dolosa	Oscar Albeiro Henao Eusse
26	Homicidio en persona protegida *Práctica: Homicidio antecedido de retención ilegal *Modus operandi: Ejecución en vía pública	Julio 7 de 2003, en Cocorná-Antioquia	Homicidio en persona protegida (art. 135 parágrafo numeral 1° - <u>con circunstancias de mayor punibilidad</u> art. 58 numeral 10, Ley 599 de 2000)	Coautor modalidad dolosa	Luis Norberto Ramírez Arias
27	Homicidio en persona protegida *Práctica: Homicidio antecedido de retención ilegal *Modus operandi: Ejecución en vía pública	Noviembre 18 de 2002, en Granada-Antioquia	Homicidio en persona protegida (art. 135 parágrafo numeral 1° - <u>con circunstancias de mayor punibilidad</u> art. 58 numeral 10, Ley 599 de 2000)	Coautor modalidad dolosa	José Efraín Aristizábal López
28	Homicidio en persona protegida *Práctica: Homicidio antecedido de retención ilegal *Modus operandi: Ejecución en vía pública	Mayo 19 de 2003, en Cocorná-Antioquia	Homicidio en persona protegida en concurso heterogéneo con secuestro simple (art. 135 parágrafo numeral 1° y 168 - <u>con circunstancias</u>	Coautor modalidad dolosa	Adriana María Ramírez Giraldo



Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

			de <u>mayor punibilidad</u> art. 58 numeral 10, Ley 599 de 2000)		
29	Homicidio en persona protegida *Práctica: Lucha antiterrorista *Modus operandi: Ejecución en vía pública	Mayo 16 de 2003, en Cocorná-Antioquia	Concurso homogéneo de homicidios en personas protegidas de José Isaac y Erlindo Antonio Zuluaga Gómez, en concurso heterogéneo con secuestros simples de <i>ambas personas</i> (también en homogeneidad) y hurto calificado y agravado (arts. 135 parágrafo numeral 1º, 168 y 239, 240 numerales 1, 3 y 240 numeral 10 - <u>con circunstancias de mayor punibilidad</u> art. 58 numeral 10 Ley 599 de 2000)	Coautor modalidad dolosa	José Isaac y Erlindo Antonio Zuluaga Gómez
30	Desplazamiento forzado *Práctica: amenaza directa *Modus operandi: abordaje en vía pública	Febrero 19 de 2003, en Granada-Antioquia	Concurso homogéneo de deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil (canon 159 <u>con circunstancias de mayor punibilidad</u> art. 58 numeral 10, Ley 599 de 2000)	Coautor modalidad dolosa	Sara Emilia, Gildardo Aristizábal Aristizábal y Rosa María Aristizábal Giraldo

ESTE HECHO SE ENUNCIA PARA EFECTOS DE VERDAD Y ACUMULACIÓN JURÍDICA DE PENAS

31	Homicidio en persona protegida de <i>Gildardo Alberto Bedoya Guerra</i> , ocurrido en Granada-Antioquia, en noviembre diecisiete (17) de 2002. Sentencia emitida por el Juzgado Penal del Circuito de Santuario-Antioquia, en febrero once (11) de 2005; sancionándolo a una pena de prisión de ciento cuarenta y cuatro (144) meses *Acta 73, abril 10 de 2013, ante Magistrado de Control de garantías, se enunció este hecho para efectos de verdad*
----	---

Récord 00:19:18: MAG: pregunta al postulado si acepta los cargos que le acaban de citar.

POSTULADO JHON DARÍO GIRALDO: SI ACEPTA. A su vez, pide perdón a las víctimas presentes por su actuar delictivo.

MAG: respecto a las otras dudas dejadas en la anterior pista pública, referente al postulado Carlos Mario Lotero Espinosa, alias 'Chusco', en cuanto se deben volver a formular los cargos, quedando pendiente se defina por parte de la fiscalía la temporalidad del concierto para delinquir, primer cargo a formularse, igual en lo atinente a la fecha de postulación.

Fiscal: efectivamente, en cuanto a la fecha de postulación, ya hubo claridad absoluta en el sentido de que es el 21 de diciembre de 2009.

Procede el fiscal con la formulación de los **cargos** para el postulado **CARLOS MARIO LOTERO ESPINOSA alias 'CHUSCO'**, aclarando lo concerniente a la temporalidad de los primeros 4 hechos, dado que en sesión 2 del 24 de noviembre de 2017, fueron formulados

HECHO 1: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO (subsume fabricación, tráfico y porte de armas de fuego, tanto privativo como de uso personal)

Temporalidad: del 15 de mayo de 2002 (mayoría de edad) al 27 de abril de 2003, un día antes de la fecha del hecho por el cual fue condenado, (primer lapso de tiempo), y del 29 de abril de 2003, un día después de la fecha del hecho por el cual fue condenado, hasta el 2 de mayo de 2003, fecha de la captura.

HECHO 2: UTILIZACIÓN ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS: temporalidad desde el 15 de mayo de 2002 hasta el 2 de mayo de 2003

HECHO 3: UTILIZACIÓN ILÍCITA DE EQUIPOS TRANSMISORES Y RECEPTORES: temporalidad desde el 15 de mayo de 2002 hasta el 2 de mayo de 2003.

LUGAR: comunas 1 y 2 de Bello, barrio San José La Cima, Talita Cumi, La Peña, Piedras Blancas y sectores de Guarne-Antioquia.

CARGO: Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones de uso personal y de FFAA, utilización ilegal de uniforme e insignias y utilización ilícita de equipos transmisores o receptores. (Arts. 340 inciso 2º, 365, 366, 346, 197, Ley 599 de 2000), Coautor, modalidad dolosa

HECHO 4: HOMICIDIO DE LUIS EMILIO URIBE ARROYAVE, identificado con cédula 70.022.233, nació el 30 de enero de 1956 y los hechos datan del 27 de noviembre de 2002, en el barrio San José La Cima de Medellín, cuando contaba con 46 años.

CARGO: homicidio en persona protegida (artículo 135 parágrafo numeral 1 del C.P), coautor material a título de dolo.

Patrón: Homicidio

Política: Control

Motivación: Control de recursos

Práctica: Homicidio tipo sicariato.

Modus Operandi: Ejecución en vivienda o domicilio



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

HECHO 5: HOMICIDIO DE WILSON DE JESÚS ZAPATA MÁRQUEZ, alias 'Dietético', identificado con cédula 98.570.871. Nació el 16 de junio de 1975, desempleado y en unión libre. Fecha del hecho: 9 de julio del 2000, en el barrio San José La Cima de Medellín.

CARGO: para efectos de verdad, por cuanto el postulado era menor de edad.

Patrón: Homicidio

Política: Control

Motivación: Desacato a las normas establecidas por el GAOML

Práctica: Homicidio antecedido de retención ilegal.

Modus Operandi: incursión armada.

HECHO 6: HOMICIDIO DE WALTER DE JESÚS CASTRILLÓN, identificado con cédula 71.764.103, soltero, oficios varios. Los hechos datan del 9 de septiembre de 2001, en el barrio San José La Cima de Medellín

CARGO: para efectos de verdad, por cuanto el postulado era menor de edad

Patrón: Homicidio

Política: lucha antsubversiva

Motivación: aparente vínculo con la subversión.

Práctica: Homicidio tipo sicariato.

Modus Operandi: Ejecución en vía pública.

CARGO 7: HOMICIDIOS DE MAURICIO ALBERTO VÉLEZ, CARLOS ARTURO LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ DE JESUS PÉREZ MONTOYA y HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA DE PROPIEDAD DE LUIS FERNANDO GALLEGO RUIZ.

HECHOS: 28 de marzo de 2013, en el sector Piedras Blancas de Guarne Antioquia.

CARGO: para efectos de verdad y futura acumulación de penas, ya que el postulado cuenta con sentencia condenatoria en justicia ordinaria del 2 de noviembre de 2005, radicado 0500-31-07-02-2004 -01114-00, confirmada en segunda instancia el 21/01/2006 por el TSM.

Patrón: Homicidio

Política: Control

Motivación: Aparente vínculo con otras partes del conflicto

Práctica: Homicidio múltiple de connotación.

Modus Operandi: Incursión armada

Finalizan los cargos y la sesión.

Hora de Finalización Primera Sesión 10:56 horas

DÍA 29/01/2018

SESIÓN SEGUNDA

Hora de inicio: 11:20 horas

CARGOS POSTULADO JUAN DAVID SIERRA OCAMO, alias 'BOMBA'

HECHO 1: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO (subsume fabricación, tráfico y porte de armas de fuego,

tanto privativo como de uso personal)

Temporalidad: del 9 de julio de 1999 (mayoría de edad) al 27 de abril de 2003, un día antes de la fecha del hecho por el cual fue condenado; (primer lapso de tiempo), y del 29 de abril de 2003, un día después de la fecha del hecho por el cual fue condenado, hasta el 2 de mayo de 2003, fecha de la captura.

HECHO 2: UTILIZACIÓN ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS: temporalidad desde el 9 de julio de 1999 hasta el 2 de mayo de 2003

HECHO 3: UTILIZACIÓN ILÍCITA DE EQUIPOS TRANSMISORES Y RECEPTORES: temporalidad desde el 9 de julio de 1999 hasta el 2 de mayo de 2003.

LUGAR: comunas 1 y 2 de Bello, barrio San José La Cima, Talita Cumi, La Peña, Piedras Blancas y sectores de Guarne-Antioquia.

CARGO: Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones de uso personal y de FFAA, utilización ilegal de uniforme e insignias y utilización ilícita de equipos transmisores o receptores. (Arts. 340 inciso 2º, 365, 366, 346, 197, Ley 599 de 2000), Coautor, modalidad dolosa.

HECHO 4: FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES: temporalidad de abril de 1999 hasta el 2 de mayo de 2003. Tipicidad: artículo 376 en concordancia con el 31 del C.P.

CARGO: coautor material del delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES, concurso homogéneo, continuo y permanente, artículo 376 inciso 3 y artículo 31 del Cod. Penal, bajo la modalidad dolosa.

HECHO 5: EXACCIÓN O CONTRIBUCIONES ARBITRARIAS: temporalidad: año 2000 hasta el 2 de mayo de 2003. Tipicidad: artículo 163 del Cod. Penal.

CARGO: coautor material del delito de EXACCIÓN O CONTRIBUCIONES ARBITRARIAS, concurso homogéneo, continuo y permanente, artículo 163 del Cod. Penal, bajo la modalidad dolosa.

Hora de Finalización Segunda Sesión 12:03 horas

DÍA 29/01/2018
SESIÓN TERCERA
Hora de inicio: 13:44 horas

HECHO 6: HURTO COMBUSTIBLE (válvula Terpel): temporalidad: año 2002 hasta el 2 de mayo de 2003. Lugar: Guarne Antioquia. Tipicidad: artículo 239 y 241 # 10 y 14.

CARGO: Coautor material del delito de hurto calificado y agravado, bajo la modalidad dolosa. Concurso homogéneo, continuo y permanente.

HECHO 7: HURTO A MOTOCICLETAS, víctimas indeterminadas. Temporalidad: desde el año 2001 hasta el año 2002. Lugar: comuna 1 y 2 de Bello Antioquia. Tipicidad: artículo 239, 240 # 4 y 241 # 10.

CARGO: Coautor material del delito de hurto calificado y agravado, bajo la modalidad dolosa

HECHO 8: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO. Víctima: CARLOS ARTURO LÓPEZ LÓPEZ, vehículo automotor de placa KFF 615, propiedad de la víctima. Fecha y lugar de los hechos: 2 de mayo de 2003, sector el Tambo – Piedras Blancas de Guarne Antioquia.

CARGO: Hurto calificado y agravado -arts 239, 240-4 y 241-10 del código penal- ley 599 de 2000-a título de dolo en su calidad de coautor material.

Hora de Finalización Tercera Sesión 14:45 horas

DÍA 29/01/2018
SESIÓN CUARTA
Hora de inicio: 15:08 horas

HECHO 9: HOMICIDIO EN PERSONAS PROTEGIDAS, víctimas: JOSE DE JESÚS PÉREZ MONTOYA, MAURICIO ALBERTO VELEZ, CARLOS ARTURO LOPEZ LOPEZ, en concurso con HURTO AGRAVADO, víctima: LUIS FERNANDO GALLEGU RUIZ

SIJYP: 153857 – 58188 – 465324 – 80208

CARGO: para efectos de verdad y futura acumulación de penas, ya que el postulado cuenta con sentencia condenatoria en la justicia ordinaria, por éste hecho (radicado 2004-01114)

Patrón: Homicidio

Política: Control

Motivación: Aparente vínculo con otras partes del conflicto

Práctica: Homicidio múltiple de connotación.

Modus Operandi: Incursión armada

CARGOS POSTULADO DIEGO ARMANDO VILLADA VILLA, alias 'EL CIEGO'

HECHO 1: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO (subsume fabricación, tráfico y porte de armas de fuego, tanto privativo como de uso personal)

Temporalidad: del 21 de agosto de 2001 (mayoría de edad) al 27 de abril de 2003, un día antes de la fecha del hecho por el cual fue condenado. (primer lapso de tiempo), y del 29 de abril de 2003, un día después de la fecha del hecho por el cual fue condenado, hasta el 2 de mayo de 2003, fecha de la captura.

HECHO 2: UTILIZACIÓN ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS: temporalidad desde el 21 de agosto de 2001 hasta el 2 de mayo de 2003

HECHO 3: UTILIZACIÓN ILÍCITA DE EQUIPOS TRANSMISORES Y RECEPTORES: temporalidad desde el 21 de agosto de 2001 hasta el 2 de mayo de 2003.

LUGAR: comunas 1 y 2 de Bello, barrio San José La Cima, Talita Cumi, La Peña, Piedras Blancas y sectores de Guarne-Antioquia.

CARGO: Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones de uso personal y de FFAA, utilización ilegal de uniforme e insignias y utilización ilícita de equipos transmisores o receptores. (Arts. 340 inciso 2º, 365, 366, 346, 197, Ley 599 de 2000), Coautor, modalidad dolosa.

Récord 00:37:19: Magistrado: advierte que la temporalidad del concierto para delinquir respecto de los postulados alias 'Chusco', alias 'Bomba' y alias 'El Ciego', debe ser desde el 29 de abril de 2003 hasta el 2 de

mayo de 2003, lapso de tiempo posterior al de la sentencia por la cual fueron condenados en la justicia ordinaria, 2004-01114, independiente de cómo fue imputado. No pueden haber dos sentencias porque se estaría vulnerando el NON BIS IN IDEM – artículo 8 C.P.

LOS SUJETOS PROCESALES QUEDAN CONFORMES (Récord 00:40:08)

Récord 00:41:49: fiscal

HECHO 4: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. Temporalidad: desde el 21 de agosto de 2001 hasta el 2 de mayo de 2003. Lugar: Barrio San José La Cima, Medellín.

CARGO: Coautor bajo la modalidad dolosa del delito de fabricación, tráfico o porte de estupefacientes en concurso homogéneo, continuo y permanente.

Hora de Finalización Cuarta Sesión 16:02 horas

DÍA 30/01/2018
SESIÓN PRIMERA
Hora de inicio: 09:19 horas

Instalada la vista pública, procede el señor Fiscal:

HECHO 5: EXACCIONES O CONTRIBUCIONES ARBITRARIAS: temporalidad: del 21 de agosto de 2001 hasta el 2 de mayo de 2003. Lugar: Barrio San José La Cima.

CARGO: Coautor material bajo la modalidad dolosa del delito de Exacción o contribuciones arbitrarias en concurso homogéneo, sucesivo y continuo.

HECHO 6: HURTO COMBUSTIBLE (válvula Terpel): temporalidad: año 2002 hasta el 2 de mayo de 2003. Lugar: Guarne Antioquia. Tipicidad: artículo 239 y 241 # 10 y 14.

CARGO: Coautor material del delito de hurto calificado y agravado, bajo la modalidad dolosa, en concurso homogéneo, continuo y permanente.

HECHO 7: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO. Víctima: CARLOS ARTURO LÓPEZ LÓPEZ. Hechos: 1 de mayo de 2003.

CARGO: Coautor material del delito de hurto calificado y agravado, bajo la modalidad dolosa.

HECHO 8: TRIPLE HOMICIDIO DE JUAN GUILLERMO ARANGO VÉLEZ cc 98.515.391 alias 'Juanguí', JUAN CARLOS CORREA RÚA cc 98.567.536 alias 'Quiña' y RODRIGO ANTONIO MEDINA MANCO cc 11.901.330. Hechos: 21 de diciembre del 2000, Barrio San José La Cima. SIJYP 649011 – 377618 – 57107 – 381713 - 649013

CARGO: para efectos de verdad, por cuanto el postulado era menor para la época del hecho.

HECHO 9: HOMICIDIOS EN PERSONAS PROTEGIDAS, víctimas: JOSE DE JESÚS PÉREZ MONTOYA, MAURICIO ALBERTO VELEZ, CARLOS ARTURO LÓPEZ LÓPEZ, en concurso con HURTO AGRAVADO, víctima: LUIS FERNANDO GALLEGO RUIZ

SIJYP: 153857 – 58188 – 465324 – 80208

CARGO: para efectos de verdad y futura acumulación de penas, ya que el postulado cuenta con sentencia condenatoria en la justicia ordinaria, por éste hecho (radicado 2014-01114)

Patrón: Homicidio

Política: Control

Motivación: Aparente vínculo con otras partes del conflicto

Práctica: Homicidio múltiple de connotación.

Modus Operandi: Incursión armada

Hora de Finalización Primera Sesión 10:40 horas

DÍA 30/01/2018
SESIÓN SEGUNDA
Hora de inicio: 11:12 horas

CARGOS POSTULADO CARLOS ALBERTO OSORIO LONDOÑO alias 'RUNGO'

HECHO 1: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO (subsume fabricación, tráfico y porte de armas de fuego, tanto privativo como de uso personal)

Temporalidad: Inicios del año 1999 (ingreso a la organización) hasta el 14 de enero del 2001, (un día antes de la fecha del primer hecho por el cual fue condenado, (primer lapso de tiempo), y del 1 de noviembre de 2001 (un día después de la fecha del hecho por el cual fue condenado) hasta el 2 de septiembre del 2002, fecha de la captura. (SENTENCIA 052 de noviembre 17 de 2009, Juzgado 2 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, por hechos del 15 de enero de 2001 hasta el 31 de octubre de 2001 – temporalidad de la sentencia, Bloque Héroes del Santuario)

HECHO 2: UTILIZACIÓN ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS: temporalidad desde Inicios del año 1999 hasta el 2 de septiembre de 2002.

HECHO 3: UTILIZACIÓN ILÍCITA DE EQUIPOS TRANSMISORES Y RECEPTORES: temporalidad desde el año 1999 hasta el 2 de septiembre de 2002.

LUGAR: Oriente Antioqueño (Marinilla, Guarne, Rionegro, Santuario, El Peñol, Guatapé, Cocorná)

CARGO: Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones de uso personal y de FFAA, utilización ilegal de uniforme e insignias y utilización ilícita de equipos transmisores o receptores. (Arts. 340 inciso 2°, 365, 366, 346, 197, Ley 599 de 2000), Coautor, modalidad dolosa.

Hora de Finalización Segunda Sesión 12:00 horas

DÍA 30/01/2018
SESIÓN TERCERA
Hora de inicio: 13:45 horas

HECHO 4: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE JAIME ALONSO OROZCO CARDONA: identificado con cédula 7.0907.463, nació el 10 de febrero de 1978, hechos del 16 de octubre del 2000, En Marinilla Antioquia. Inspección al cadáver del 16 de octubre del 2000, registro civil de defunción 3446381, SIJYP 58611.

IMPUTACIÓN: ACTA 43 del 28 de febrero de 2013, hecho # 17.

CARGO: Coautor material bajo la modalidad dolosa del delito de homicidio en persona protegida.

Patrón: Homicidio

Política: Control

Motivación: Control Social

Práctica: Homicidio tipo sicariato.

Modus Operandi: Homicidio en vía pública.

HECHO 5: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE EVELIO ANTONIO MUÑETÓN ATEHORTÚA: identificado con cédula 3.528.586. Hechos del 20 de julio del 2002.

IMPUTACIÓN: ACTA 43 del 28 de febrero de 2013, hecho # 11.

CARGO: Coautor material bajo la modalidad dolosa del delito de homicidio en persona protegida

Patrón: Homicidio

Política: Control

Motivación: Control Social

Práctica: Homicidio tipo sicariato.

Modus Operandi: Homicidio en vía pública

Hora de Finalización Tercera Sesión 14:55 horas

DÍA 30/01/2018
SESIÓN CUARTA
Hora de inicio: 15:22 horas

HECHO 6: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE LEONARDO HERNÁNDEZ ARROYA, con cédula 3.414.835 y TENTATIVA DE HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE MAURICIO HERNÁNDEZ ARROYAVE con cédula 71.709.030

Hechos del 31 de octubre del año 2001, en Marinilla Antioquia

El postulado cuenta con sentencia absolutoria en sede de justicia ordinaria, del 17 de noviembre de 2009, por parte del Juzgado 2 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, dentro del radicado 2008-00063.

IMPUTACIÓN: ACTA 43 del 28 de febrero de 2013, hecho # 10.

CARGO: Coautor material del delito de homicidio en persona protegida y tentativa de homicidio en persona protegida bajo la modalidad dolosa., **CASO PARA EFECTOS DE VERDAD UNICAMENTE**

Récord 00:23:33: Magistrado: solicita al delegado de la Fiscalía General de la Nación, dejar el presente hecho y cargo pendiente, por cuanto ya no se podría condenar en justicia y paz, atendiendo la sentencia en la ordinaria, debiéndose acudir a la 'Acción de Revisión', por tanto se trae única y exclusivamente para **EFECTOS DE VERDAD**.

ANTE LA PRESENCIA DE LA VÍCTIMA EN LA SALA, SE PRIORIZA CASO DEL POSTULADO NESTOR ABAD GIRALDO alias 'EL INDIO', a continuación:

DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA SEÑORA RUBIELA CIFUENTES: ocurrido al cabo de la masacre en la vereda Cañaveral de Remedios Antioquia, el día 7 de julio de 2001. Identificada con cédula 32.211.739 y SIJYP 161862.

Situación fáctica: el día 6 de julio del 2001, se reunieron aproximadamente 150 hombres del Bloque Metro de las Autodefensas, los cuales se dividieron en 5 contraguerrillas, ingresando al caserío a las 6:00 am. Procedieron con la masacre en cuestión, interrogando a cuanto poblador se les aparecía en el camino a la vereda, acerca de la guerrilla y seguidamente asesinados. Les prohibieron recoger los cadáveres y además, prendieron fuego sobre algunas de las propiedades de los pueblerinos, así como hurtos de semovientes En total fueron desplazados 31 núcleos familiares, relacionándose a la presente víctima, en el número 21.

IMPUTACIÓN: ACTA 96 del 23 de septiembre de 2014, ante Magistrado de control de garantías de Medellín, con el hecho 16.

CARGO: Coautor material bajo la modalidad dolosa del delito de desplazamiento forzado, en concurso material heterogéneo con los delitos de hurto calificado y agravado e incendio.

Hora de Finalización Cuarta Sesión 16:20 horas

DÍA 31/01/2018
SESIÓN PRIMERA
Hora de inicio: 09:32 horas

Respecto al hecho número 6 del postulado alias 'Rungo', la fiscalía retira el cargo y se trae el hecho para efectos de verdad.

HECHO 7: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO SUCESIVO Y HETEROGÉNEO CON SECUESTRO SIMPLE

VÍCTIMA: Empresa Andina Express S.A, Efraín Hernández Noguera y Jorge Iván Villa.

HECHOS: 7 de noviembre de 2001

CALIFICACIÓN JURIDICA: artículo 239, 240 # 2, 241 # 6 y 168 C.P.

IMPUTACIÓN: acta 43 del 28 de febrero de 2013, hecho 2.

CARGO: Hurto calificado y agravado en concurso material y heterogéneo con secuestro simple en homogeneidad, como coautor material, bajo la modalidad dolosa.

HECHO 8: EXACCIONES O CONTRIBUCIONES ARBITRARIAS.

TEMPORALIDAD: Años 2000 al 2003, en Marinilla Antioquia

VÍCTIMAS: Lucía de las Misericordias Lopera Arango, cc 39.432.718, María Libia Carvajal de Jaramillo cc 21.870.537, Osvaldo Alonso Valderrama Guerra cc 70.561 y William de Jesús Restrepo Guarín cc 15.421.294.

CARGO: Concurso de Exacciones o contribuciones arbitrarias (Artículo 31 y 163) como coautor bajo la modalidad dolosa.

HECHO 9: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE EDISON DE JESÚS CIRO GONZÁLEZ. Mecánico de taller

Hechos del 30 de septiembre de 2001

Hora de Finalización Primera Sesión 10:50 horas

DÍA 31/01/2018
SESIÓN SEGUNDA
Hora de inicio: 11:17 horas

MODALIDAD Y PARTICIPACIÓN: Dolosa – Coautor.

Se cuenta con la investigación previa # 3444, estado actual: Inhibitoria

SIJYP 69996 de Rosa María González (Madre)

IMPUTACIÓN: acta 43 de febrero 28 de 2013, con el hecho # 4.

CARGO: homicidio en persona protegida, artículo 135 CP, con las circunstancias de mayor punibilidad del artículo 58 # 10, coautor material, modalidad dolosa.

Récord 00:14:00: Habla la señora Rosa Ángela Hernández, hermana de los hermanos Hernández, hecho # 6. Manifiesta la víctima que sus hermanos no eran guerrilleros, como afirma los postulados en las versiones libres; que el minimercado donde sucedieron los hechos, fue saqueado, además de la finca donde residían y que fueron obligados a salir desplazados por amenazas de los paramilitares.

Magistrado: señor fiscal, se debe documentar el hecho del desplazamiento

Postulado alias 'Rungo': dice que frente al desplazamiento, los postulados Romulo David Gutiérrez y Fortunato de Jesús Duque Gómez, tienen conocimiento del hecho.

Fiscal: vamos a llamar a versionar nuevamente a los postulados, para documentar el caso.

Récord 00:21:16: MAGISTRADO: en estrados notifica la realización de las próximas vistas públicas, del 20 al 23 de marzo de 2018, a las 9:00 am.

Hora de Finalización Segunda Sesión 11:40 horas

DÍA 01/02/2018
SESIÓN PRIMERA
Hora de inicio: 09:22 horas

HECHO 10: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE JESÚS ANTONIO ARISTIZABAL YEPES, con cédula 70.693.793 del Santuario Antioquia, hechos del 26 de marzo del 2002, acta levantamiento al cadáver del 26 de marzo de 2002. SIJYP 57224 de Francisco Aristizábal Giraldo (Padre) y 37252 de Lilia Amparo Aristizábal (Hermana)

Hora de Finalización Primera Sesión 10:00 horas

DÍA 01/02/2018
SESIÓN SEGUNDA
Hora de inicio: 10:20 horas

IMPUTACIÓN: ACTA 43 del 28 de febrero de 2013, hecho # 5.

CARGO: homicidio en persona protegida (artículo 135 parágrafo # 1 y 58 # 10), como coautor material, bajo la

modalidad dolosa.

Patrón: Homicidio

Política: Control

Motivación: Control Social

Práctica: Homicidio antecedido de retención ilegal

Modus Operandi: Homicidio en vía pública.

HECHO 11: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE JOHAN EMERSON PLAZAS RIVERA, con cédula 79.855.011.

Hechos del 2 de abril de 2002, en el establecimiento comercial 'Rincón Paisa', donde se hospedaba y laboraba la víctima. Se dice que fue asesinado por tratar mal a las empleadas del establecimiento, haciéndose pasar por paramilitar sin serlo.

Se cuenta con registro civil de defunción número 03732164.

IMPUTACIÓN: acta 43 del 28 de febrero de 2013, hecho 6.

CARGO: Coautor material bajo la modalidad dolosa, del delito de homicidio en persona protegida (artículo 135 parágrafo # 1 y 58 # 10)

Patrón: Homicidio

Política: Control

Motivación: Control Social

Práctica: Homicidio antecedido de retención ilegal

Modus Operandi: Homicidio en vía pública.

HECHO 12: DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO SUCESIVO Y HETEROGÉNEO CON SECUESTRO SIMPLE.

VÍCTIMAS: JAIME HORACIO GÓMEZ DUQUE Y ANDRÉS GUILLERMO ZULUAGA PINEDA.

HECHOS: 26 de agosto de 2002

JAIME HORACIO: nació el 3 de mayo de 1984, era estudiante y tenía 18 años para la época.

ANDRÉS GUILLERMO: nació el 23 de octubre de 1983, era estudiante y tenía 19 años para la época.

IMPUTACIÓN: acta 43 del 28 de febrero de 2013, hecho 7.

CARGO: Desaparición forzada en homogeneidad en concurso material heterogéneo con secuestro simple en homogeneidad.

HECHO 13: WILSON JAVIER ZUALUAGA ARANGO, con cédula 71.116.704. hechos del 26 de octubre de 2001, la víctima laboraba en un aserradero y contaba con 22 años para la data.

IMPUTACIÓN: acta 43 del 28 de febrero de 2013, hecho # 8.

CARGO: Coautor material bajo la modalidad dolosa, del delito de homicidio en persona protegida (artículo 135

parágrafo # 1 y 58 # 10)

Patrón: Homicidio

Política: Lucha antisubversiva

Motivación: Aparente vínculo con la subversión.

Práctica: Homicidio antecedido de retención ilegal

Modus Operandi: Homicidio en vía pública

Hora de Finalización Segunda Sesión 11:51 horas

DÍA 01/02/2018
SESIÓN TERCERA
Hora de inicio: 13:41 horas

HECHO 14: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE LUIS ALBERTO GIRALDO MORALES Y EUDOMARO DE JESÚS ARBOLEDA OCAMPO

HECHOS: 1 de abril de 2002.

Luis Alberto menor de edad para la época, contaba con 17 años y Eudomaro con 19 años y cédula 70.909.061

IMPUTACIÓN: hecho 9, acta 43 del 28 de febrero de 2013.

CARGO: como coautor material bajo la modalidad dolosa de un concurso homogéneo de homicidios en personas protegidas (artículo 135 parágrafo # 1 y 58 # 10)

Patrón: Homicidio

Política: Control

Motivación: Control social.

Práctica: Homicidio tipo sicariato

Modus Operandi: Homicidio en vía pública

HECHO 15: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE JESÚS LIBARDO MURILLO, identificado con cédula 70.904.023, nació el 17 de junio de 1966, casado, agricultor y conductor de un vehículo de su propiedad.

Los hechos datan del 28 de octubre de 2001 en la vereda La Aurora de Santuario Antioquia.

SIJYP 90728 del 27 de noviembre de 2006, de Cristóbal Murillo Henao (Hijo), 90778 de Jackeline Murillo Henao y 350524 de Yuleidy Murillo Henao (hijas)

Registro Civil de Nacimiento número 6499915 y Registro Civil de Defunción 03718260

IMPUTACIÓN: ACTA 43 del 28 de febrero de 2013, hecho 12.

CARGO: Coautor material bajo la modalidad dolosa, del delito de homicidio en persona protegida (artículo 135 parágrafo # 1 y 58 # 10)

Patrón: Homicidio

Política: Lucha antisubversiva

Motivación: Aparente vínculo con la subversión.

Práctica: Homicidio tipo sicariato



PROBENATE SUBPROMOCION
Medellin

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Modus Operandi: Homicidio en vía pública

HECHO 16: HOMICIDIO EN PERSONA DE OSCAR DE JESÚS GIRALDO GIRALDO, identificado con cédula 70.906.633, con 23 años de edad para la época de los hechos, 14 de noviembre de 2001 en Marinilla Antioquia, estadero Cordobés, Autopista Medellín Bogotá. Se desempeñaba como controlador de vehículos de carga.

Con registro civil de defunción 000009864 del 16 de noviembre de 2001.

IMPUTACIÓN: ACTA 100 del 1 de octubre de 2014, hecho # 19.

CARGO: como CÓMPLICE bajo la modalidad dolosa del delito de homicidio en persona protegida

Patrón: Homicidio

Política: control

Motivación: por establecer.

Práctica: Homicidio tipo sicariato

Modus Operandi: Homicidio en vía pública

Hora de Finalización Tercera Sesión 14:50 horas

DÍA 01/02/2018

SESIÓN CUARTA

Hora de inicio: 15:15 horas

HECHO 17: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE LEON ALEXANDER SALAZAR DUQUE, indocumentado, nació el 26 de marzo de 1980, contaba con 21 años para la fecha de los hechos, 14 de mayo de 2001.

SIJYP 64711 de Blanca Libia Duque Cardona (Mamá), Registro Civil de Nacimiento # 10740688 y tarjeta de preparación de la cédula 70.908.744.

IMPUTACIÓN: acta 43 del 28 de febrero de 2013, hecho 13.

CARGO: coautor bajo la modalidad dolosa del delito de homicidio en persona protegida.

Patrón: Homicidio

Política: Control

Motivación: Control social.

Práctica: Homicidio tipo sicariato

Modus Operandi: Homicidio en vía pública

HECHO 18: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE IVÁN DE JESÚS JARAMILLO GRISALES, identificado con cédula 71.116.735. Los hechos tuvieron ocurrencia el 26 de abril de 2002 en Marinilla Antioquia. SIJYP 75109 de Bernabé de Jesús Jaramillo.

IMPUTACIÓN: Acta 43 del 28 de febrero de 2013, hecho 14.

CARGO: coautor bajo la modalidad dolosa del delito de homicidio en persona protegida.

HECHO 19: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE JOHN ALEXANDER GÓMEZ GARCÍA, con tarjeta de

identidad 9882, estudiante, contaba con 17 años para época, 11 de agosto de 2002 en Marinilla Antioquia.

Cuenta con necropsia # 48 del 12 de agosto de 2002 y registro civil de defunción 07732209, con fecha del deceso 11/08/2002. Registro civil de nacimiento 17141482.

IMPUTACIÓN: ACTA 43 del 28 de febrero de 2013, hecho 15.

CARGO: coautor bajo la modalidad dolosa del delito de homicidio en persona protegida.

Patrón: Homicidio

Política: Control

Motivación: Control territorial.

Práctica: Homicidio tipo sicariato

Modus Operandi: Homicidio en vía pública

HECHO 20: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE JHON DAIRON CARDONA GARCÍA y JESÚS AURELIO HERNÁNDEZ GARCÍA.

JHON DAIRON, nacido el 24 de febrero de 1983, con 19 años para la época de los hechos, soltero. Necropsia # 032.2002 y registro civil de defunción 03732167

JESÚS AURELIO, nacido el 26 de septiembre de 1982, 19 años para la época, soltero. Necropsia # 02.1916 y registro civil de defunción 1499819

HECHOS: del 19 de mayo de 2002, en el estadero 'El Corralito', autopista Medellín – Bogotá.

IMPUTACIÓN: Acta 43 del 28/02/2013, hecho 16.

CARGO: Coautor material del delito de homicidio en persona protegida en homogeneidad, bajo la modalidad dolosa.

Patrón: Homicidio

Política: Control

Motivación: Control territorial.

Práctica: Homicidio tipo sicariato

Modus Operandi: Homicidio en vía pública

Hora de Finalización Cuarta Sesión 16:08 horas

DÍA 02/02/2018
SESIÓN PRIMERA
Hora de inicio: 09:54 horas

HECHO 21: HOMICIDIOS EN PERSONAS PROTEGIDAS DE GERARDO DE JESÚS CASTAÑO GALLO, NELSON DE JESÚS GÓMEZ CARVAJAL Y JOSÉ ALBERTO CUARTAS VALLEJO.

Hechos: 18 agosto del 2002.

LA FISCALÍA RETIRA EL CARGO, POR CUANTO IBA A SER FORMULADO PARA EL PRESENTE POSTULADO POR LÍNEA DE MANDO, MISMA QUE NO OSTENTABA FRENTE LOS AUTORES DEL HECHO (ALIAS FREDY FERCHO Y POCHOLO), COMO QUEDÓ SUSTENTADO EN AUDIENCIA.

HECHO 22: DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO CON HOMICIDIO PERSONA PROTEGIDA DE MANUEL FRANCO FRANCO, identificado con cédula 71.598.058, vendedor ambulante. SIRDEC 2011D004233.

Los hechos tuvieron ocurrencia el 23 de agosto del año 2001. La víctima fue asesinado, desmembrado e inhumado en una fosa clandestina.

Según el postulado, la víctima era un desertor de la guerrilla.

Pese que se realizaron labores de prospección en el sitio de la fosa, se logró la exhumación de un cuerpo nuevo según informe de policía judicial, el cual ya fue plenamente identificado y entregado a los familiares, pero no, se dice que víctima corresponde, razón por la cual el magistrado insta a la fiscalía para que ahonde más sobre dicha información.

ADECUACIÓN TÍPICA: artículo 165 y 166 numeral nueve, en concurso con el artículo 135 párrafo numeral uno y artículo 58 numeral cinco del código penal.

IMPUTACIÓN: acta 100 del primero octubre 2014 con el hecho número 20.

CARGO: coautor material del delito desaparición forzada agravada en concurso material heterogéneo con homicidio en persona protegida bajo la modalidad dolosa.

Récord 01:16:00: **CARGOS POSTULADO NÉSTOR ABAD GIRALDO, ALIAS 'EL INDIÓ'**

Le fueron formulados ante el Magistrado de Control de Garantías de Medellín, mediante el acta 73 del 24 de agosto de 2011, siete cargos, los cuales cuentan con aceptación por parte del postulado y procede a dar lectura el señor fiscal, del la correspondiente acta, así:

“(...) **HECHO 1:** CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO

Temporalidad: mediados de 1998 hasta septiembre del 2003.

LUGAR: Yalí, Barbosa, Cristales, San Roque, San José del Nus, Cisneros del departamento de Antioquia.

FORMULACION DEL CARGO: Como autor, bajo la modalidad dolosa, artículo 340 inc. 2 C.P

HECHO 2: CONCURSO SUCESIVO HOMOGÉNEO Y HETEROGÉNEO DE FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS O MUNICIONES Y FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Temporalidad: mediados de 1998 hasta septiembre del 2003.

FORMULACION DEL CARGO: Como autor, bajo la modalidad dolosa, artículos 365 y 366 del C.P

HECHO 3: UTILIZACIÓN ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS:

Temporalidad desde mediados de 1998 hasta septiembre del 2003.

FORMULACION DEL CARGO: Como autor, bajo la modalidad dolosa, artículo 346 del C.P (...)”

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

FISCAL: refiere que el postulado aceptó libre, espontánea y voluntariamente, asistido por su defensor, los cargos anteriores formulados.

(...) HECHO 4: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESAPARICIÓN FORZADA AGRAVADA.

HECHOS: desde el 20 de septiembre de 2002 hasta la fecha de confesión del hecho, ocurrido en el municipio de Barbosa Antioquia.

VÍCTIMA: JUAN PABLO GUTIÉRREZ MUÑETÓN

FORMULACIÓN DEL CARGO: como coautor, bajo la modalidad dolosa, artículos 135 parágrafo numeral 1, 165 y 166 numeral 9 del Código Penal, ley 599 de 2000 (...)"

DOCTORA VICTORIA EUGENIA (DEFENSORA DEL POSTULADO): solicita tener en cuenta que frente al hecho 4, el postulado cuenta con sentencia condenatoria en la ordinaria.

MAGISTRADO: en ese caso, debería traerse para efectos de verdad y acumulación jurídica de penas, pero en el momento oportuno será aclarado, puesto que simplemente estamos frente a la lectura del acta en mención.

Récord 01:27.22: Fiscal: solicita permiso para acercarse al estrado y comentar algo, para lo cual, el magistrado solicita el acompañamiento del resto de sujetos procesales.

MAGISTRADO: informa a la audiencia, que los cargos del acta 73, ya se encuentran aceptados y que el hecho 4 (homicidio Juan Pablo Gutiérrez Muñetón) será para efectos de verdad y acumulación jurídica de penas, por lo cual **solicita al señor fiscal la verificación de los cargos formulados al postulado y aceptados, a efectos de identificar cuáles son para efectos de verdad y futura acumulación de penas, partiendo de que son 20 cargos, siete ya formulados y aceptados ante control de garantías.**

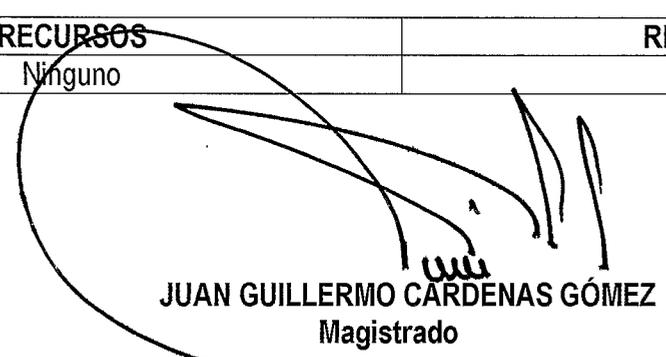
Finaliza la sesión y la vista pública.

Hora de Finalización de la vista pública 02/02/2018 a las 11:26 horas

OBSERVACIONES

Se notifica en estrados la próxima realización de la vista pública, del 20 al 23 de marzo de 2018, 9:00 am.

REQUERIMIENTOS	Ninguno
EVIDENCIA	Carpetas de los cargos formulados
DECISION	
RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	


JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
 Magistrado

scm